

POSADAS, 02 DIC 2010

VISTO: El Expediente S01:0001927/2010, "Secretaría Gral. de Extensión Universitaria. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS).-"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, para lo cual acuerdan desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas por ese objetivo.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 190/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/10 obrante a fojas 13, sugiriendo "aprobar el Convenio entre la U.Na.M. y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS) - Se deja constancia que se trata de un Convenio Marco y que por los órganos que correspondan se deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes ante la firma de las actas complementarias, atendiendo a que se trata de actividades de formación académica".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS), suscripto por el Señor Rector, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 087-10

HAA


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 087-10
POSADAS 02 DIC 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Entre la **Universidad Nacional de Misiones – U.Na.M.** representada en este Acto por el Señor Rector **Mgter. Javier Gortari** con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7, ½, Campus Universitario – Miguel Lanús – de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de las autoridades de la U.Na.M., que se encuentra vigente y se adjunta, y por la otra parte, el **Centro Misionero para la Educación – CEMEP - ADIS**, representado por el Señor Presidente, **Lic. Raúl Aramendi**, en su carácter de propietario del *Instituto de Estudios Superiores “Multiversidad Popular”*, con domicilio legal en av. Blas Parera N° 5160, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, acreditando personería jurídica, mediante Acta de Proclamación de autoridades del Centro que se encuentra vigente y se adjunta.-

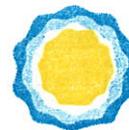
EXPONEN

- I. **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científico y cultural.-
- II. **QUE**, son la Universidad y el Instituto de Estudios Superiores, las Instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-
- III. **QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenio de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendado.-
- IV. **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales, que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V. **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusulas que antecede las partes, acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 087-10
POSADAS 02 DIC 2010

de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas por ese objetivo y comprenderán lo siguiente, para estos supuestos la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus Estatutos, exponen que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

1. - Desarrollos de Proyectos de Investigaciones conjuntas.-
2. - Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrados o investigaciones.-
3. - Intercambio de información relativa a su organización estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.-
4. - Dictado de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. - Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. - Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

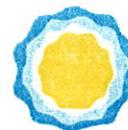
TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlos por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


Mgtr. JAVIER CORTÁEZ
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones





ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 087-10
POSADAS 02 DIC 2010

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales, los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Los participantes de los programas a implementarse, salvo - acuerdo especial - no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Los participantes de los programa - salvo acuerdo especial - son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

---En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a losdías del mes de.....de dos mil diez.-----


doña Pablo González
Secretario CEMEP-ANIS


Pablo González
PRESIDENTE


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones